

EXP. No. 2023 0118

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 21 días del mes de marzo del 2023, al Despacho de la señora Juez, informando que la NUEVA E.P.S. la contestó Sírvase Proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, de acuerdo con la contestación realizada por la NUEVA E.P.S. frente a los hechos objeto de la acción de tutela de la referencia y comoquiera que puede verse comprometida con una eventual decisión la **FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL**, se ordena su VINCULACIÓN al trámite tutelar, para que a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en el término de **DOCE (12) HORAS** ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la vida, a la salud y a la seguridad social de MAIRA ALEJANDRA CHAPARRO GRANADOS, por cuanto no ha recibido el medicamento "AXITINIB TAB X 5MG" formulado el 23 de febrero de 2023, el cual es esencial para el tratamiento del diagnóstico carcinoma renal de células claras de alto grado izquierdo (WHO 4) estadio iv, lesiones nodulares en pulmón, hígado, ovario, adenomegalias mediastinales, cervicales retrocrales y del hilio renal – coxalgia derecha crónica agudizada, lesión en acetábulo derecho, sacrococcigea izquierda, apófisis transversal de L1 (archivo 03AnexosPruebas).

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico:
secretaria.general@nuevaeps.com.co alejitacha92@hotmail.com y notificationesjudiciales@lacardio.org
pipereyes21@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 22 de marzo de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 045

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834f3ee3246ad0f708e4e95ebd516c9e3437b6fa372eb204099b82f5b72714a1**

Documento generado en 21/03/2023 10:41:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Exp. No. 11001 31 05 027 2023-00120 00

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por MARTHA PATRICIA CARDOSO ECHEVERRIA, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023-00120. Sírvase Proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, ADMÍTASE la presente acción de tutela interpuesta por **MARTHA PATRICIA CARDOSO ECHEVERRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.677.939 de Bogotá D.C., contra **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA.**

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone requerir al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.**, y a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerzan el derecho de contradicción y de defensa que les asiste en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental de petición de la señora MARTHA PATRICIA CARDOSO ECHEVERRIA, al no dar respuesta a la solicitud de reconocimiento de pensión de jubilación impetrada el 31 de agosto de 2023, bajo el radicado No. 2022-PENS-017763.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: marthapato1206@yahoo.es, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, notjudicial@fiduprevisora.com.co y notificaciones@cundinamarca.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

NGHA

<p>JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy, 22 de marzo de 2023</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 045</p> <p>YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348c851f0026921579f3594d17bce667f4608847a9eedf82cc41818584a37321**

Documento generado en 21/03/2023 08:20:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXP. No. 2022-280

**SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C., febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)**

En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que la ejecutante YOLANDA MONTENEGRO ORJUELA interpuso recurso de apelación contra el auto que negó el mandamiento de pago solicitado. Sírvase proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que el recurso interpuesto por la parte ejecutante se encuentra debidamente sustentado y fue presentado dentro del término legal, se dispone CONCEDER el recurso de APELACIÓN contra la providencia del diez (10) de febrero dos mil veintitrés (2023) en el EFECTO SUSPENSIVO ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, D.C. - SALA LABORAL. Por secretaría librese y tramítese el oficio respectivo remitiendo el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES
Juez**

yzv



Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7940f63d8022c1fd7c2ad9e9bcfbc76080bb6ff61560bb82e23e32ae57309a**

Documento generado en 21/03/2023 08:20:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>